



COMUNICADO CASO ABIDAL

La ONT considera que el trasplante hepático se realizó conforme a la ley, pero de reabrirse el caso se personará como acusación particular

17 de julio de 2018.- En relación con la investigación realizada por la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) sobre el proceso de trasplante hepático de donante vivo del Sr. Eric Abidal, esta institución informa de lo siguiente:

- La ONT, en colaboración con el Hospital Clinic y la Organización Catalana de Trasplantes (OCATT) ha revisado todos y cada uno de los pasos del proceso **en el ámbito de sus competencias**, es decir, desde el punto de vista clínico y sanitario. En paralelo, el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya ha realizado una inspección en el Hospital Clinic, cuyo informe final aún no se ha emitido.
- Los datos de la ONT confirman que el trasplante hepático del Sr. Eric Abidal se realizó conforme a la legislación vigente y a la buena práctica clínica.
- En contra de lo publicado por algunas informaciones, el Sr. Eric Abidal estuvo en lista de espera para trasplante de donante fallecido. Ante la progresión de su enfermedad, el equipo médico consideró la opción de un trasplante hepático de donante vivo, lo que en ningún caso excluía la posibilidad del trasplante de donante fallecido de surgir la oportunidad.
- Las identidades de donante y receptor y el parentesco entre ambos fueron comprobados documentalmente en el centro, en el primer filtro* que la ley contempla para la donación de vivo. Aunque la legislación no exige que la donación entre vivos tenga que tener lugar en el ámbito familiar, al especificarse la existencia de una relación de parentesco, ésta se verificó documentalmente. En el Hospital Clinic consta acta de

nacimiento y libro de familia tanto del donante como del receptor, de los que se deduce que son primos hermanos.

- El donante fue sometido a una rigurosa evaluación médico-quirúrgica y psicosocial, en la que fueron analizadas adecuadamente sus motivaciones para la donación y su relación con el receptor. Como es preceptivo, el caso fue valorado por el Comité de Ética asistencial del centro con resolución positiva (segundo filtro*). Este informe describe, entre otros aspectos, un entorno familiar, laboral, económico y social del donante favorable a la donación.
- Posteriormente, el donante compareció ante el la jueza encargada del Registro Civil de Barcelona, antes de proceder a la extracción del órgano. La jueza volvió a comprobar documentalmente la relación entre donante y receptor y dejó constancia de que la donación se realizaba de forma libre y altruista, en el tercer filtro* legalmente establecido. El Hospital Clinic ha confirmado que en el Juzgado del Registro Civil de Barcelona en el que compareció el donante existe copia de su documento de identidad.
- La comunicación con el donante, que hablaba exclusivamente francés, la mantuvo de manera directa un miembro del equipo de Coordinación de Trasplantes del Hospital Clinic de Barcelona, que hablaba francés de manera fluida. No se recurrió a ningún otro traductor.
- Pese a todo lo anterior, dada la gravedad extrema de los hechos denunciados y teniendo en cuenta que sus competencias se limitan al ámbito clínico-sanitario, **la ONT se personará como acusación particular en el supuesto de que la jueza decida reabrir el caso.**
- Recuerda que **si estos hechos no se investigan hasta el fondo, pueden generar desconfianza entre la ciudadanía** sobre el proceso de donación de órganos, que permite salvar miles de vidas en nuestro país cada año.
- La ONT se ha puesto a disposición de la Fiscalía y de la Guardia Civil para proporcionarles cualquier tipo de información que puedan necesitar en relación a este caso.
- Por último, subraya su tolerancia cero con el tráfico de órganos y agradece a los ciudadanos y medios de comunicación su confianza en el sistema español de trasplantes.

***Filtros que contempla la ley para los casos de donación de vivo de órganos.**
En los casos de la donación de vivo, el sistema español de trasplantes contempla controles a tres niveles diferentes precisamente para garantizar que la donación de vivo, renal o hepática, se realiza bajo los principios éticos de altruismo y voluntariedad total, sin presión económica o de otro tipo. 1) Un primer control se realiza por parte de un equipo médico independiente del que va a realizar la extracción del órgano y su posterior trasplante. 2) Un segundo control radica en el Comité de Ética del Hospital que tiene que emitir una resolución positiva o negativa de la donación de vivo caso por caso. 3) En tercera instancia, el donante, acompañado por un médico del equipo que va a realizar la extracción del órgano y del médico que ha evaluado al donante, debe otorgar su consentimiento expreso a la donación ante un juez, y dejar constancia de que la donación se va a realizar sin ningún tipo de contraprestación económica o presión psicológica.